

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 103, fecha: martes, 02 de Junio de 2020

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N∏ 6/2020, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

BOP-GU-2020 - 1175

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL

BOP-GU-2020 - 1176

AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LOS ARROYOS

CUENTA GENERAL AÑO 2019

BOP-GU-2020 - 1177

AYUNTAMIENTO DE ANQUELA DEL DUCADO

EXPOSICIÓN PÚBLICA PLAN DESPLIEGUE FIBRA ÓPTICA

BOP-GU-2020 - 1178

AYUNTAMIENTO DE SELAS

ANUNCIO INFORMACIÓN PÚBLICA PLAN DE DESPLIEGUE

BOP-GU-2020 - 1179

AYUNTAMIENTO DE LA MIERLA

CUENTA GENERAL AÑO 2019

BOP-GU-2020 - 1180

AYUNTAMIENTO DE MATARRUBIA

CUENTA GENERAL AÑO 2019 BOP-GU-2020 - 1181

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO AUXILIAR DE INFORMÁTICA, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA; POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR TURNO LIBRE Y EN EJECUCIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

BOP-GU-2020 - 1182

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N. 3/2020 AL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

BOP-GU-2020 - 1183

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN 1/2020 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

BOP-GU-2020 - 1184

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

REANUDACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO IMPULSO- PROGRAMA DE CAPACITACIÓN SOCIOLABORAL PARA JÓVENES [CON-3441]

BOP-GU-2020 - 1185

AYUNTAMIENTO DE FUENTELVIEJO

APROBACIÓN PLAN DE DESPLIEGUE DE UNA RED DE ACCESO DE NUEVA GENERACIÓN MEDIANTE FIBRA ÓPTICA

BOP-GU-2020 - 1186



AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N□ 6/2020, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

1175

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 27 de mayo de 2020, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 6/2020, en la modalidad de crédito extraordinario. En cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), el acuerdo adoptado y el expediente elaborado al efecto, se exponen al público por el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que, por los que tengan la condición legal de interesados, se puedan formular, en su caso, las reclamaciones que se consideren oportunas, por los motivos legalmente establecidos y mediante escrito dirigido al Pleno, todo ello de conformidad con el artículo 170 TRLHL. Asimismo, se publicará en la Sede Electrónica, en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia municipales. En aplicación del acuerdo citado y las normas antes señaladas, la modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7.c) de la <u>Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno</u>, el texto íntegro de este acuerdo y de la modificación presupuestaria podrá consultarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, en la ruta <u>3. ECONÓMICA/3.1. PRESUPUESTOS/3.1.2. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS</u>.

Igualmente, se hace público, que el Pleno, en la misma sesión antes referida, ha acordado que, a los efectos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera.4 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y las disposiciones y los actos que lo desarrollan, se ha declarado la continuación de la tramitación del procedimiento administrativo objeto del presente anuncio por considerarse indispensable para la protección del interés general y el funcionamiento básico de los servicios municipales.

En Cabanillas del Campo, a 27 de mayo de 2020. Firmado El Alcalde, D. José García Salinas



AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL

1176

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria telemática celebrada el día 28 de mayo de 2020 acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa (expediente 5215/2020).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://azuqueca.sedelectronica.es].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Azuqueca de Henares, 29 de mayo de 2020. El Alcalde. José Luis Blanco Moreno

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LOS ARROYOS

CUENTA GENERAL AÑO 2019

1177

En la Intervención de este Ayuntamiento y, conforme disponen los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 212 del Decreto-Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2019 con el informe de la Comisión Especial de Cuentas para su examen y formulación por escrito, de los reparos,



reclamaciones y observaciones que procedan. Las citadas cuentas están integradas exclusivamente por las del Ayuntamiento

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Decreto-Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles y ocho más para la admisión de reclamaciones a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b. Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c. Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Valverde de los Arroyos, a 28 de Mayo de 2.020. Fdo, El Alcalde, Jose Luis Bermejo Mata

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ANQUELA DEL DUCADO

EXPOSICIÓN PÚBLICA PLAN DESPLIEGUE FIBRA ÓPTICA

1178

Vista la solicitud presentada por Telefónica de España, S.A.U. DIRECCIÓN OPERACIONES CENTRO GERENCIA INGENIERÍA Y CREACIÓN RED CENTRO JEFATURA CREACIÓN PLANTA EXTERIOR MADRID, provista de CIF A82018474 en la que consta que con el objetivo de poner al alcance de todos los vecinos de Anguela del Ducado los mejores servicios de telecomunicaciones disponibles en el mercado, Telefónica de España S.A.U., va a realizar el despliegue de su red de fibra óptica en el municipio, por lo que solicitan en cumplimiento de los dispuesto en el Artículo 34.6 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, aprobación expresa Plan de Despliegue por Telefónica de España de una Red de Acceso de Nueva Generación mediante Fibra Óptica en la localidad de Anguela del Ducado. En virtud de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, de Telecomunicaciones, el Plan de Despliegue por Telefónica de España de una Red de Acceso de Nueva Generación mediante Fibra Óptica en la localidad de Anquela del Ducado se somete a información pública por el plazo de quince días, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento http://angueladelaucado.sedelectronica.es.

Anquela del Ducado a 27 de mayo de 2020. El Alcalde-Presidente P.D. Decreto 09-10-2019 Jaime Sanz Clares



AYUNTAMIENTO DE SELAS

ANUNCIO INFORMACIÓN PÚBLICA PLAN DE DESPLIEGUE

1179

Con fecha 5 de mayo de 2020 por esta Alcaldía ha resuelto someter a información pública el PLAN DE DESPLIEGUE de una red de acceso de nueva generación mediante fibra óptica en este municipio, presentado por TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U

EXPEDIENTE: 22/2020.

APROBACIÓN PLAN DESPLIEGUE RED COMUNICACIONES CARACTERÍSTICAS: PLAN DE DESPLIEGUE RED DE FIBRA ÓPTICA FTTH

En virtud de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, de Telecomunicaciones, el Plan de Despliegue por Telefónica de España de una Red de Acceso de Nueva Generación mediante Fibra Óptica en la localidad de Selas se somete a información pública por el plazo de quince días, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento http://selas.sedelectronica.es.

De conformidad con lo establecido en Disposición Adicional Tercera, en su punto cuarto, del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en su redacción dada por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, y por tratarse de una actuación que afecta al funcionamiento básico de los servicios y de interés general, de acuerdo a lo reflejado en el Artículo 34.2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, el presente expediente no se verá afectado en sus próximos trámites por la suspensión/paralización de plazos administrativos decretada en el apartado 1º de la señalada Disposición

Selas a 14 de mayo de 2020. El Alcalde-Presidente Félix Martínez Sanz



AYUNTAMIENTO DE LA MIERLA

CUENTA GENERAL AÑO 2019

1180

En la Intervención de este Ayuntamiento y, conforme disponen los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 212 del Decreto-Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2019 con el informe de la Comisión Especial de Cuentas para su examen y formulación por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. Las citadas cuentas están integradas exclusivamente por las del Ayuntamiento

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Decreto-Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles y ocho más para la admisión de reclamaciones a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b. Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c. Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En La Mierla, a 28 de Mayo de 2020. El Alcalde, Fdo. Ricardo jimenez Guerra

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MATARRUBIA

CUENTA GENERAL AÑO 2019

1181

En la Intervención de este Ayuntamiento y, conforme disponen los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 212 del Decreto-Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2019 con el informe de la Comisión Especial de Cuentas para su examen y formulación por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. Las citadas cuentas están integradas



exclusivamente por las del Ayuntamiento

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Decreto-Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles y ocho más para la admisión de reclamaciones a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b. Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c. Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Matarrubia, a 28 de Mayo de 2.020. Fdo, El Alcalde. Juan Pablo Carpintero Sanz

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO AUXILIAR DE INFORMÁTICA, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA; POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR TURNO LIBRE Y EN EJECUCIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

1182

A la vista del expediente tramitado para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición y turno libre, de dos plazas de Técnico Auxiliar de Informática, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Guadalajara, en ejecución del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal; encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Auxiliar, Subgrupo C-1; cuyas bases y convocatoria fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, nº. 15, de fecha 23 de enero de 2020 y en B.O.E. n.º 38, de fecha 13 de febrero de 2020; y conforme a lo dispuesto en las resoluciones adoptadas por Decreto de fecha 31 de marzo de 2020; por medio del presente, se da publicidad al contenido de dichas resoluciones, cuyo texto se inserta a continuación:

Primero.- Aprobar y hacer públicas las listas provisionales de admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición y turno libre, de dos plazas de Técnico Auxiliar de Informática, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Guadalajara, en ejecución del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal;



encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Auxiliar, Subgrupo C-1; conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, nº. 15, de fecha 23 de enero de 2020 y en B.O.E. n.º 38, de fecha 13 de febrero de 2020.

1.- LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS.

Nο	DNI	1 APELLIDO	2 APELLIDO	NOMBRE
1	****0562L	PEDROVIEJO	PEÑALVER	LAURA ISABEL
2	****2521Z	ARAQUE	CASTELLANOS	SERGIO
3	****5051L	BARTOLOME	RODRIGUEZ	ABEL
4	****2485G	BERROCAL	HINCHADO	FRANCISCO
5	****7758R	BLASCO	GARCIA	DAVID
6	****9866K	BLASCO	GARCIA	RUBEN
7	****5685A	BORREGO	TAPIA	IGNACIO
8	****0696N	BRAVO	VIZCARRA	ALFREDO
9	****8317S	CABRERO	LUENGO	MIGUEL ANGEL
10	****0261D	CAL	BRUÑA	ALBERTO, DE LA
11	****7201Q	CAMACHO	CAMACHO	CARLOS
12	****7066L	CAMARILLO	CABALLERO	JOSE LUIS
13	****2077T	CARRASCO	ARCOS	SAMUEL
14	****6371H	CONTERA	HERRANZ	FELIX
15	****0190R	CRIADO	TAMAYO	ROBERTO
16	****3418H	ESTEBAN	CLEMENTE	DAVID
17	****3643]	FERNANDEZ	PEREZ	DAVID
18	****5069H	GARCIA	ALVAREZ	NOE
19	****9195G	GARCIA	MARTINEZ	SERGIO
20	****3402F	GARCIA DE LA ROSA	MARTINEZ	CARLOS DANTE
21	****1597Z	GUTIERREZ	GIL	ANDRES
22	****0347Y	HURTADO	MADRID	ROBERTO
23	****5451Z	LOPEZ	MORANCHEL	LUIS ALBERTO
24	****1022R	LOZANO	PERDICES	FERNANDO
25	****0112L	MARINA	SANZ	RAUL
26	****2548V	MARTIN	BERMEJO	JUAN ANTONIO
27	****3476Y	MONGE	CABRERA	JAVIER
28	****4885M	MORALES	MONTERO	ENRIQUE
29	****6599A	MORENO	RAMOS	ITZIAR
30	****4446R	PEREZ	FERRE	JOSE JOAQUIN
31	****9375F	POLO	GAYO	JUAN ANTONIO
32	****5214L	RAMOS	FERNANDEZ	MARIA DEL CARMEN
33	****0531B	RANZ	RODRIGUEZ	FRANCISCO ZACARIAS
34	****3592H	RINCON	GARCIA	JOSE MARIA
35	****6287N	ROBLEDO	GARCÍA	JOSÉ
36	****7015S	SANCHEZ	MARQUEZ	ANA MARIA
37	****2318Z	SÁNCHEZ	GARCÍA	FRANCISCO
38	****1532T	SERRANO	GANDARILLAS	SONIA
39	****3145J	SERRANO	SIXTO	VICTOR
40	****1624Y	TELLEZ	ARREAZA	FERNANDO
41	****7268R	TORNERO	LOPEZ	JOSE ANTONIO
42	****2195R	ZUDAIRE	ESTEBAN	FRANCISCO JAVIER

2.- LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS

Νº	DNI	1 APELLIDO	2 APELLIDO	NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
		<i></i>			No aporta autoliquidación de la tasa por derechos de examen (modelo 381) ni
1	****5124C	ALVAREZ	ALVAREZ		justificante del pago.
2					Aporta autoliquidación de la tasa por derechos de examen (modelo 381), pero el importe pagado es erróneo, según justificante del pago
	****4351J	GARCIA	GONZALEZ	HECTOR QUINTIN	aportado.



3	****4980E	HERAS	NUÑO	RODRIGO JOSE	Aporta autoliquidación de la tasa por derechos de examen (modelo 381), pero no consta certificación mecánica o sello bancario justificante del pago.
4	****5114M	PEREZ	DE LA FLOR		Aporta autoliquidación de la tasa por derechos de examen (modelo 381), pero no consta certificación mecánica o sello bancario justificante del pago.
5	****7002B	SANCHEZ-VALIENTE	STUTZ		No aporta autoliquidación de la tasa por derechos de examen (modelo 381) ni justificante del pago.
6	****8606H	TADEO	ARROYO		Aporta autoliquidación de la tasa por derechos de examen (modelo 381), pero no consta certificación mecánica o sello bancario justificante del pago.

Segundo. - Establecer un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución, para la subsanación de errores o defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa en alguna de las listas.

Cuando el motivo de la causa de exclusión sea que la instancia ha sido presentada fuera del plazo habilitado al efecto, o, sea la falta parcial o total del pago de las tasas por derechos de examen, éstas no serán subsanables, de conformidad con lo dispuesto en las bases.

Si durante el expresado plazo no se presenta ninguna reclamación contra las listas provisionales, éstas quedarán elevadas a definitivas.

Tercero. - Designar al Tribunal Calificador del citado proceso selectivo, que estará compuesto de la siguiente forma:

- PRESIDENTE: D. Ignacio Lirón Muñoz, como titular, y D. Alfonso Antonio Santos Vindel, como suplente.
- SECRETARIO: D^a. Elena Martínez Ruiz, como titular, y D^a. Cristina Tábara Alda, como suplente.
- VOCALES:
 - -Designado por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha: D. José Javier Fernández Mendoza, como titular, y D. Marcos Martínez Poladura, como suplente.
 - -Designados por los funcionarios: D. José Luis Montero Vallejo, como titular, y Dª. Carmen Gema Álvarez Martínez, como suplente.
 - -Como funcionarios de carrera, de igual o superior categoría a la plaza convocada: Dª. Gemma del Sol Lozano y D. Ángel Muñoz Corral, como titulares, y D. Juan Antonio Aguado Taberne y Dª Natividad Gutiérrez Dubla, como suplentes.

Guadalajara. 28 de mayo de 2020. El Concejal Delegado de Recursos Humanos, D. Santiago Tomas Baeza San Llorente



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N. 3/2020 AL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

1183

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesta al público la Modificación de Crédito nº 3/2020 al Presupuesto General vigente, aprobada inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 29 de Mayo de 2020.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

- a. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.
- b. Forma de presentación: En la Oficina de Registro del Ayuntamiento de Guadalajara y en cualquiera de las formas reguladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- c. Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Guadalajara, a 29 de mayo de 2020. El Alcalde-Presidente. Fdo: Alberto Rojo Blas

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN 1/2020 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

1184

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesta al público el expediente de modificación 1/2020 de las Bases de Ejecución al Presupuesto General vigente, aprobada inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 29 de Mayo de 2020.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:



- a. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.
- b. Forma de presentación: En la Oficina de Registro del Ayuntamiento de Guadalajara y en cualquiera de las formas reguladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- c. Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Guadalajara, a 29 de mayo de 2020. El Alcalde-Presidente. Fdo: Alberto Rojo Blas

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

REANUDACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO IMPULSO- PROGRAMA DE CAPACITACIÓN SOCIOLABORAL PARA JÓVENES [CON-3441]

1185

Con fecha 29 de mayo de 2020 el Sr. Alcalde-Presidente ha firmado la siguiente Resolución:

Exp: 14440/2018 CON-3441

DECRETO ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Con fecha 13 de marzo de 2020 por Decreto de Alcaldía-Presidencia se acordó la suspensión total del contrato de servicios para el desarrollo del proyecto Impulso-Programa de capacitación sociolaboral para jóvenes [CON-3441], en aplicación de las medidas excepcionales y sobrevenidas a causa del COVID-19 acordadas por Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de marzo de 2020. Dicha suspensión, establecida inicialmente por plazo de un mes, fue prorrogada por Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 6 de abril de 2020 hasta tanto se prolongara el Estado de Alarma declarado por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo,

Iniciadas las fases de desescalada del Estado de Alarma a través del Plan de Transición hacia la Nueva Normalidad, acordado el 28 de abril de 2020 por el Consejo de Ministros del Gobierno de España, e incluida la provincia de Guadalajara en la Fase II según la Orden SND/440/2020, de 23 de mayo, por la que se modifican diversas órdenes para una mejor gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en aplicación del Plan para la transición hacia una nueva normalidad,

Actuando como órgano de contratación en ejercicio de la competencia delegada por



la Junta de Gobierno Local en sesión de 28 de junio de 2019, RESUELVO:

PRIMERO: Ordenar, con efectos desde el día 1 de junio de 2020, la reanudación de la ejecución del contrato de servicio para el desarrollo del proyecto Impulso- Programa de capacitación sociolaboral para jóvenes [CON-3441], suspendido de manera total por Decreto de Alcaldía- Presidencia de fecha 13 de marzo de 2020.

SEGUNDO: El contratista tendrá derecho a los daños y perjuicios efectivamente sufridos como consecuencia de la suspensión, previa solicitud y acreditación fehaciente de su realidad, efectividad y cuantía, conforme a las reglas establecidas en el art.34.1 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes y extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, siendo únicamente indemnizables los siguientes conceptos:

- 1.º Los gastos salariales que efectivamente hubiera abonado el contratista al personal que figurara adscrito con fecha 14 de marzo de 2020 a la ejecución ordinaria del contrato, durante el período de suspensión.
- 2.º Los gastos por mantenimiento de la garantía definitiva, relativos al período de suspensión del contrato.
- 3.º Los gastos de alquileres o costes de mantenimiento de maquinaria, instalaciones y equipos relativos al periodo de suspensión del contrato, adscritos directamente a la ejecución del contrato, siempre que el contratista acredite que estos medios no pudieron ser empleados para otros fines distintos durante la suspensión del contrato.
- 4.º Los gastos correspondientes a las pólizas de seguro previstas en el pliego y vinculadas al objeto del contrato que hayan sido suscritas por el contratista y estén vigentes en el momento de la suspensión del contrato.

En caso de suspensión parcial, los daños y perjuicios a abonar serán los correspondientes conforme al presente apartado de este artículo a la parte del contrato suspendida.

TERCERO: De conformidad con el art.208.2 c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el derecho a reclamar prescribe en un año contado desde que el contratista reciba la orden de reanudar la ejecución del contrato.

En Guadalajara, a 1 de junio de 2020. El, Alcalde-Presidente, Fdo.: Alberto Rojo Blas



AYUNTAMIENTO DE FUENTELVIEJO

APROBACIÓN PLAN DE DESPLIEGUE DE UNA RED DE ACCESO DE NUEVA GENERACIÓN MEDIANTE FIBRA ÓPTICA

1186

A través del presente se publica para general conocimiento el contenido de la Resolución de la Alcaldía n° . 2020-0032 de fecha 29-05-2020, del tenor literal siguiente:

"Visto que por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. se presenta al Ayuntamiento un PLAN DE DESPLIEGUE de una red de acceso de nueva generación mediante fibra óptica en este municipio, que contempla llevar la tecnología de conectividad más avanzada a los hogares y empresas de esta localidad a través de un modelo de implantación progresivo.

A la vista de los siguientes documentos que integran el expediente:

Solicitud del Interesado: 28-03-2020 Informe de Secretaría: 30-04-2020

Resolución de la Alcaldía Inicio: 30-04-2020

Comunicación a otras administraciones: 30-04-2020

Anuncio información pública en Boletín Oficial de la Provincia: 06-05-2020

Informe de los Servicios Técnicos: 26-05-2020

Certificado de Secretaría sobre alegaciones (no existen): 29-05-2020

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.j) y s) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Artículo 34 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el siguiente Plan de Despliegue de un red de comunicaciones electrónicas para este municipio:

EXPEDIENTE: 37/2020.

CONTENIDO: APROBACIÓN PLAN DESPLIEGUE RED COMUNICACIONES.

CARACTERÍSTICAS: PLAN DE DESPLIEGUE RED DE ACCESO DE NUEVA GENERACIÓN MEDIANTE FIBRA ÓPTICA EN EL MUNICIPIO DE FUENTEL VIEJO (GUADALAJARA). OPERADOR DE RED Y EMPRESA INSTALADORA: TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.

La instalación de cada uno de los tramos de la red prevista en dicho Plan de despliegue que suponga la ocupación de terrenos de dominio público, requerirá la obtención previa de licencia municipal. El resto de instalaciones está sujeta al régimen de declaración responsable.



SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su general conocimiento.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes."

El contenido íntegro del Plan de Despliegue aprobado aparece publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Fuentelviejo: https://fuentelviejo.sedelectronica.es

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de GUADALAJARA, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Fuentelviejo, 29 de mayo de 2020. La Alcaldesa-Presidente, Fdo.: María del Mar García Vázquez